

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00357 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Indíquense las direcciones de notificación de cada uno de los testigos, de conformidad con el artículo 212 del C.G.P. y los hechos concretos sobre los que depondrán.

2.- Apórtese prueba del agotamiento de la conciliación prejudicial que establece el artículo 38 de la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico 076 del 18 de noviembre de 2020